

110013103004202200326

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., DIEZ (10) DE MAYO DEL DOS MIL
VEINTITRES (2023)

Conforme a lo solicitado, y de conformidad con lo
previsto en el art. 314 del CGP., el Juzgado,

Dispone:

1º. Decretar la **terminación** del presente asunto
por desistimiento de las pretensiones conforme a la solicitud del
demandante.

2º. Sin Costas

3º. En su oportunidad, archívense las presentes
diligencias.

Notifíquese

El Juez,

GERMAN PEÑA BELTRAN

Igm

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., NOTIFICACIÓN POR ESTADO V. La anterior providencia se notifica por Estado <u>E</u> No. <u>47</u> Hoy: <u>11 de Mayo de 2023.</u>  RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA Secretaria
